

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real –
Hipoteca.
Radicación: 73001418900520210070800.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GENTIL ESNEYDER QUINTERO GARCES.

La anterior demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – HIPOTECA promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra GENTIL ESNEYDER QUINTERO GARCES., "Es Inadmisble", toda vez que, la demandante no da cumplimiento a lo normado en el numeral 1º del artículo 468 del C.G.P., en el sentido que omite aportar el certificado de libertad y tradición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-32053, donde se avizore el gravamen hipotecario en favor de la aquí ejecutante., expedido con antelación no superior a más de un (01) mes.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. JEMISON JHORDANO BELTRAN CRUZ, como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

Leonel Fernando Giraldo Roa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 012

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fff790d4708839ce0022d204e2502498bf6023430ff1cc36fc335965cd09d6d

Documento generado en 18/11/2021 11:42:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 045 fijado en la secretaría del juzgado hoy 22-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ